

621

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
MRD.NGM.BGG.68

DEC. ALC. SECC 1° N° 257 31 ENE 2023  
LAS CONDES,  
DEC. ALC. SECC 2° N° 325  
LAS CONDES, 02 FEB 2023



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
  - Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 934 de fecha 10 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 25936, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 25936
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ORELLANA ARAYA OLIVIA ANGELICA	87.772
2	CARVAJAL CERDA NICOLAS ALEJANDRO	68.640
<b>Total</b>		<b>156.412</b>



2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
Las Condes  
MEJOR PARA TODOS  
DIRECCION  
DE  
CONTROL

